

DECRETO EXENTO N° 2516,

**MAT.:** APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE  
RECURSOS EJECUCIÓN PLAN COMUNAL  
DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016.

LO PRADO, 23 NOV. 2017

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

**VISTOS :**

El decreto exento N°305 de fecha 07 de febrero de 2017, el cual aprobó y ratificó modificación del convenio marco entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2016; la Resolución Exenta N°5548 de fecha 07 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, el cual modifica convenio; el Memorando N°1333 de fecha 21 de noviembre de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar y ratificar modificación convenio antes descrito; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, anotado al margen del documento;

**TENIENDO PRESENTE :**

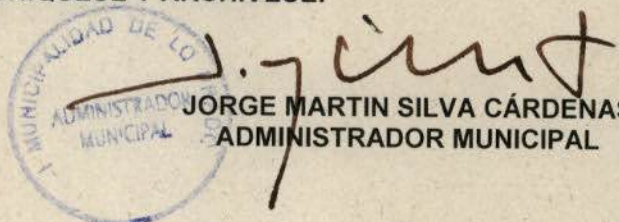
La delegación de funciones dispuesta por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

**DECRETO :**

- 1.- Apruébese y Ratifíquese por este acto, la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para **ejecución PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA AÑO 2016**, suscrito el 28 de septiembre de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N°5548/07.11.2017, de la Subsecretaria de Prevención del Delito; cuyos textos se entienden, formar parte integrante del mismo.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
CARMEN GORRÑO VELASCO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/lgd

**Distribución:** Sec. Mun. N°485

Subsecretaría Prevención del Delito/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ SECPLA/  
Administración y Finanzas/ Contabilidad y Presupuesto/ DIDECO/ Prog. Sociales Externos/ Oficina de Partes

Memorandum N° 1333 2017

**MAT:** Lo que indica.

**ANT:** Aprueba Modificación de Convenio de transferencia financiera. Aprobado por Resolución Exenta N°5548, de fecha 07/11/2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

**Fecha:** 21 NOV. 2017

**DE:** DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO  
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

**A:** ALCALDE DE LO PRADO  
SR. MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Junto con saludar, me dirijo a usted a fin de solicitar V°B° para la elaboración de Decreto según corresponda, que aprueba Modificación del convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado, y la Intendencia de la Región Metropolitana. Lo anterior aprobado mediante Resolución Exenta N°5548, de fecha 07.11.2017 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Sin otro particular se despide cordialmente.



**SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA**  
**DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

MPN/SZL/szl  
**Distribución:**

Destinatario/ Plan Comunal/ Dpto. Ventanilla Programas Sociales /Archivo

**Minuta de Trámite**

Fecha Envío : 13/11/2017  
Organización Emisor : **Subsecretaría de Prevención del Delito/División de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo**  
Receptor :  
Organización Receptor : **MUN. DE LO PRADO**

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

1 15763395 RESOLUCION EXENTA 5548 07/11/2017  
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa  
MUN. DE LO PRADO  
OSCAR CARRASCO CARRASCO  
APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SPD, LA MUNICIPALIDAD DE LO,PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGION METROPOLITANA, PARA LA EJECUCION DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA AÑO 2016

Observaciones emisor:  
: COPIA





**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECIBIDO** 14 NOV 2017 4069

**MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**  
OF. DE PARTES Y GESTION DOCUMENTAL

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 5548**



**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**

**RECEPCIÓN**

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		

**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_



**SANTIAGO, - 7 NOV 2017**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2016, el Decreto N° 658, de 5 de agosto de 2011; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 1.083 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

1) Que, de conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinsertar socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad Lo Prado; Intendencia de la Región Metropolitana
  3. División Jurídica y Legislativa
  4. División de Administración, Finanzas y Personas
  5. División de Gestión Territorial
  6. Auditoría Interna
  7. Partes y Archivo

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno lanzó el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se proponen modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

3) Que, en tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio marco por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N° 8616 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

4) Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último.

5) Que, en razón de lo expuesto en los considerandos que anteceden, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, celebraron con fecha 28 de septiembre de 2017, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que la apruebe, por tanto:

#### **RESUELVO:**

**I:** Apruébase la modificación de Convenio de Transferencia Financiera, celebrada con fecha 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana.

**II:** La modificación de convenio que por este acto se aprueba, se inserta a continuación:

En Santiago de Chile a 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, según se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N°93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

**SEGUNDO:** En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8616 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

#### ***DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.***

**DUODÉCIMO:** *El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

**CUARTO:** La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Alcalde, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don Claudio Benjamin Orrego Larraín, como Intendente de la Región de Metropolitana, consta en el Decreto N° 674 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Óscar Carrasco Carrasco, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Maximiliano Ríos Galleguillos, Alcalde Municipalidad de Lo Prado; Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana.

**III:** Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016 y en la Resolución Exenta N° 8616 de 30 de diciembre de 2016, ambas de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ÓSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



CGY/PTS/ISE/bat

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

Seguridad  
para  
todos

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, LA MUNICIPALIDAD DE LO PRADO Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN METROPOLITANA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, AÑO 2016.**

En Santiago de Chile a 28 de septiembre de 2017, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Oscar Carrasco Carrasco, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5, Comuna de Santiago, Región Metropolitana; la Municipalidad de Lo Prado, representada por su Alcalde, don Maximiliano Ríos Galleguillos, según se acreditará, ambos domiciliados en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, representada por el Sr. Intendente don Claudio Orrego Larraín, según se acreditará, ambos domiciliados en Morandé N°93, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:**

De conformidad a lo previsto en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Subsecretaría de Estado ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue.

En el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, denominado "Seguridad Para Todos", el cual contempla – además de otras líneas programáticas – el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública". Bajo dicho programa, dependiente de la Subsecretaria de Prevención del Delito, se propondrán modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local, con el fin de abordar, de manera adaptada a la realidad del lugar, la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, otorgándole al Estado una mayor flexibilidad e innovación en sus respuestas.

**SEGUNDO:**

En tal virtud la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Lo Prado y la Intendencia de la Región Metropolitana, con fecha 04 de julio de 2016, suscribieron un convenio por medio del cual implementaron el Plan Comunal de Seguridad Pública, año 2016. Dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 4734, de fecha 04 de agosto de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





Que, con fecha 27 de diciembre de 2016 las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°8616 de fecha 30 de diciembre de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:**

Que, por Memorándum N° 749-DGT/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial, solicita la ampliación del plazo de vigencia de los convenios marco del Plan Comunal de Seguridad Pública 2016, debido a que la duración de los proyectos que se financiarán con recursos transferidos en virtud del convenio marco, exceden el actual plazo de vigencia de éste último. Por dicha razón, las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

Reemplazase la cláusula duodécima del convenio original por la siguiente:

**DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.**

**DUODÉCIMO:**

*El presente convenio iniciará su vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2018.*

**CUARTO:**

La modificación efectuada -por razones de continuidad y eficiencia de la prestación- producirá sus efectos a contar de la fecha de esta modificación, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:**

La representación con la que comparece don Óscar Carrasco Carrasco por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 1867, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 14 de diciembre de 2016.

La representación con la que comparece don Maximiliano Ríos Galleguillos, como Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, consta en Acta de Alcalde, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016.

La personería de don Claudio Benjamin Orrego Larraín, como Intendente de la Región de Metropolitana, consta en el Decreto N° 674 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**SEXTO:**

La presente modificación de convenio, se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**OSCAR CARRASCO CARRASCO**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN**  
**DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y**  
**SEGURIDAD PÚBLICA**



**MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**



**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

